



**La salud
es de todos**

Minsalud

Incorporación a la Red Nacional de Laboratorios de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección de Epidemiología y Demografía

Bogotá, 25 de septiembre de 2019

Contenido

- 01.** Red Nacional de Laboratorios
- 02.** Resolución 561 del 2019
- 03.** Implementación RELAB

Red Nacional de Laboratorios de Colombia

¿qué es y para que sirve?



Objetivo de la RNL



Entregar al sistema de vigilancia en salud pública y vigilancia sanitaria **información** de carácter técnico-científico que sirva para la toma de decisiones en salud, a través del diagnóstico, confirmación, control, investigación y gestión del conocimiento en los eventos de la salud individual y colectiva, así como en los factores de riesgo del ambiente y del consumo.

Misión



La Red Nacional de Laboratorios promueve la **interacción** de los laboratorios del país, genera información y conocimiento técnico-científico con **calidad** para la prevención y control de eventos de interés en salud pública, factores de riesgos sanitarios y ambientales como **soporte** para la planeación y orientación de las acciones en salud pública que impacten favorablemente en las condiciones de vida de la **población**.

Red Nacional de Laboratorios

Vigilancia en Salud Pública

O
R
G
A
N
I
Z
A
D
A



C
O
N
T
R
O
L
A
D
A

Vigilancia Sanitaria

RELAB

Inscripción





Integración funcional de las redes de laboratorios

Intercambio de experiencias y conocimientos afines

Alianzas de tipo académico y de asesoría continua

Desarrollo de programas de hermanamiento (control de calidad)

RELAB

Resolución 561 de 2019



Marco normativo

El Decreto 2323 de 2006 tiene por objeto **organizar la red nacional de laboratorios** y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la **vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.**

*contenido en el Decreto único reglamentario 780 de 2016

Resolución 1229 de 2013 *(por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano)*

Define a la **Red de Laboratorios**, como un capital fundamental para el funcionamiento del **modelo de inspección, vigilancia y control sanitario** como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios



Resolución 1619 de 2015 --
Estándares de Calidad -



Resolución 0561 de 2019
RELAB



Decreto 2323 de 2006
(*Decreto Único 780 de 2016)



Conocer la capacidad de respuesta de los laboratorios del país, frente al Sistema de Vigilancia en Salud Pública y la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.



Dar respuesta de la capacidad instalada, en materia de pruebas y laboratorios, del que trata el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005).



Implementar el CONPES 3957 del 8 de enero del 2019, cuya prioridad es mejorar los estándares de calidad metrológica, incluyendo el sector salud.



Conocer la oferta de laboratorios públicos y privados que se encuentran inscritos en la Red Nacional de Laboratorios, para que a través del procedimiento de autorización, puedan ser contratados por las entidades territoriales.

Resolución O561 de 4 de marzo de 2019

“Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios”

Artículo 1. Objeto

Regular la inscripción de **los laboratorios públicos y privados** que ofrezcan la realización de pruebas / parámetros de laboratorio para **eventos de interés en SP** y los de **IVC sanitario en la RNL**, así como el proceso de **verificación** de la información suministrada a cargo de las autoridades competentes.

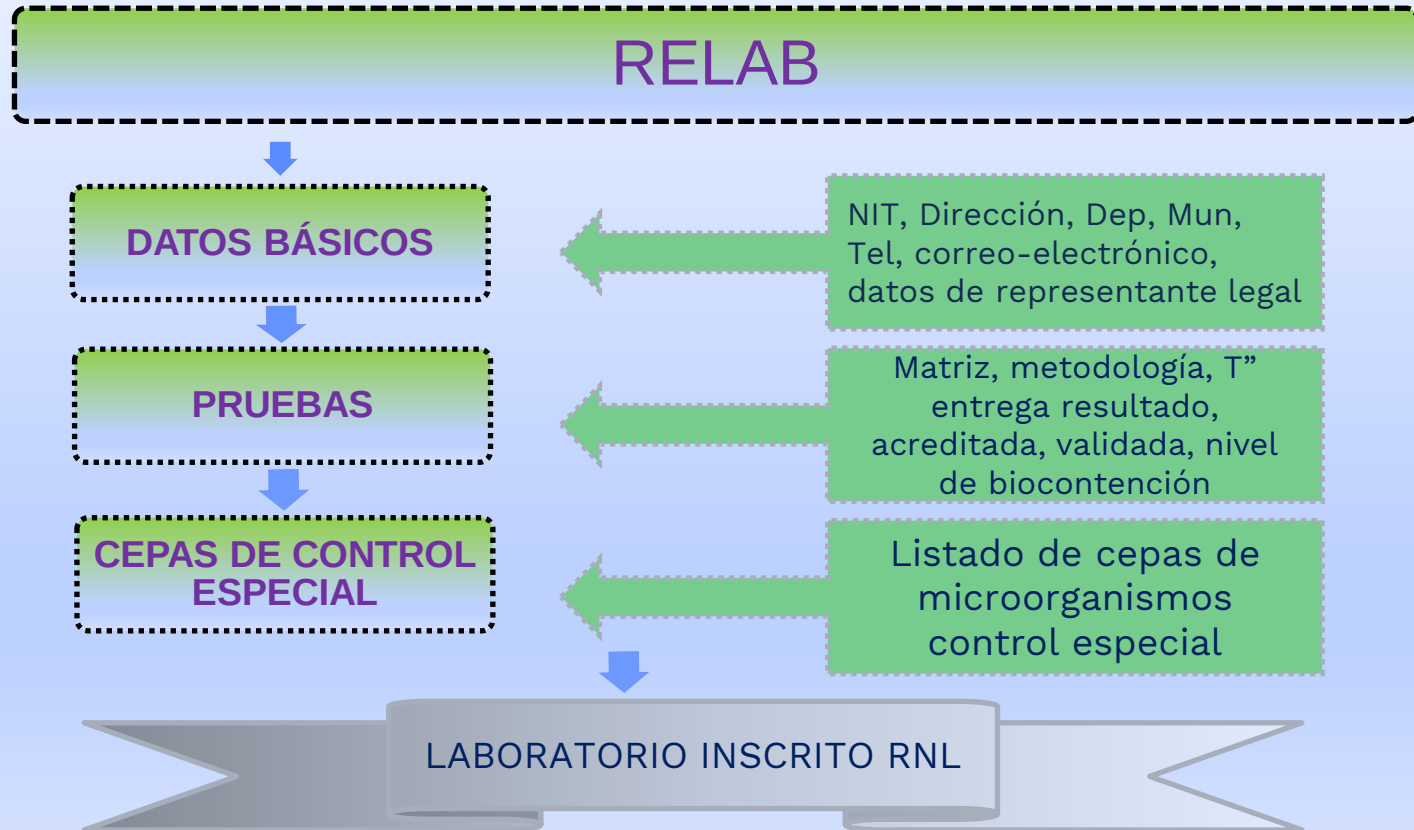
Artículo 2. Campo de aplicación

- ❑ **LNR :INS Invima**
- ❑ **LSP (Dep-Dist)**
- ❑ **LAB públicos /privados***

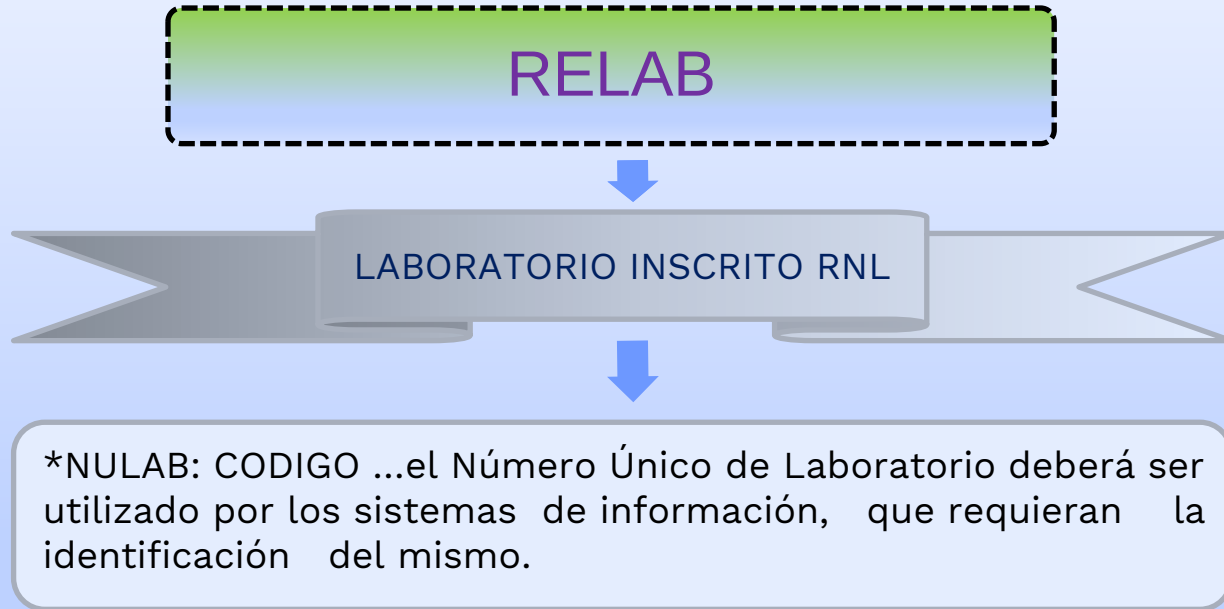
* *pruebas / parámetros de laboratorio para eventos de interés en salud pública y los de inspección, vigilancia y control sanitario...Pbas paternidad...Pbas enf huérfanas. Se incluyen los laboratorios de regímenes de excepción y especial.*



Artículo 4. Inscripción de laboratorios



Artículo 4. Inscripción de laboratorios



*Laboratorios inscritos en REPS, no modifican ni sustituyen por el NULAB

Artículo 5. Verificación



LNR
INS -Invima



LSPD



**Laboratorios de su
jurisdicción. que realicen
pruebas para EISP y de IVCS**

Artículo 6. Información relacionada con el laboratorio

• NOVEDADES:

- Apertura de sedes
- Cierres definitivos
- Inclusión o retiro de pruebas
- Actualización datos básicos*
- *5 días ReLAB

Artículo 7. Definición de pruebas/parámetros de laboratorio

- Protocolos de vigilancia en salud pública
- Normatividad vigente para la vigilancia y control sanitario.
- Actualización, inclusión o eliminación de pruebas/parámetros, ensayos
- Solicitadas y validadas por **LNR** comunicando al MSPS



Artículo 8. Publicación de la información a cargo del MSPS por medio de su pagina, aplicativo RELAB



Artículo 9. Tratamiento seguro de la información
régimen de protección de datos *

* *Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios*

Artículo 10. Transitoriedad

Los laboratorios nuevos podrán inscribirse a partir del 2 de mayo de 2019, mientras que aquellos que al momento de expedición del presente acto administrativo se encuentren funcionando, podrán realizarla entre el 2 de mayo y el 1 de noviembre de 2019.

Implementación del RELAB (Resolución 561 de 2019)

Contenido

- 01.** Fase 1 – Enrolamiento
- 02.** Fase 2 – Inscripción pruebas y ensayos
- 03.** Fase 3 – Verificación de la información
- 04.** Fase 4 – Evaluación de la implementación

Fase 1 - Enrolamiento

En esta fase se debe registrar el **representante legal y el delegado** de los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas o ensayos de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial.

Nota: Se recomienda revisar el Abecé del RELAB en el siguiente enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

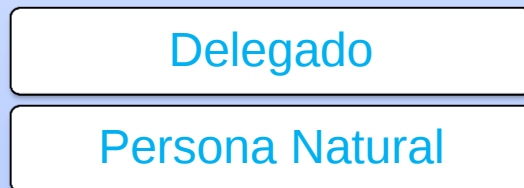
Fase 1 - Enrolamiento

Como se activa la Entidad:

www.miseguridadsocial.gov.co



www.miseguridadsocial.gov.co



Fase 1 - Enrolamiento

1.3. Revisión tablas de referencia.

El Ministerio de Salud y Protección Social publicará las tablas de referencia en el siguiente enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

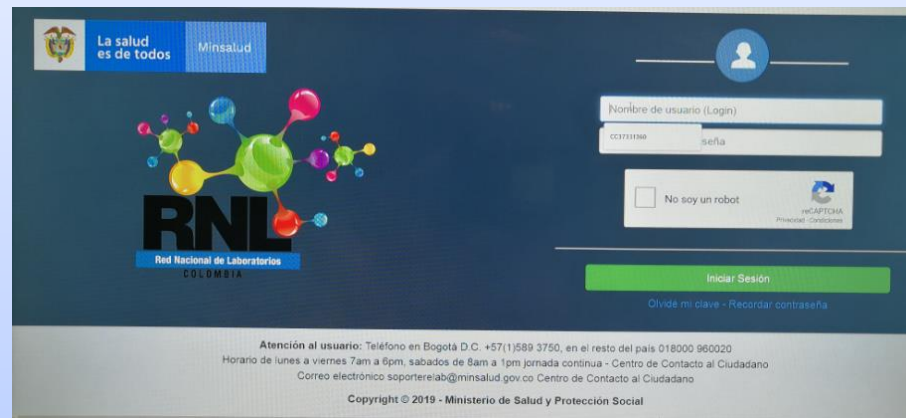
Los laboratorios revisarán las pruebas y ensayos, matrices y metodologías que deberán ser registradas en la herramienta RELAB a partir del 15 de junio del 2019 en la Fase 2.

Mi Seguridad Social



Fase 1

Relab



Fase 1 y 2

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

La fecha para la realización de la Fase 2 –Inscripción de pruebas y ensayos, se realizará desde el 15 de junio del 2019 al 1 de noviembre del 2019, inclusive.

Nota: Los manuales e instructivos para la inscripción de las pruebas y ensayo del laboratorios serán socializados a partir del 15 de junio del 2019.

Fase 3 – Verificación de la información

El proceso de verificación de la información suministrada se encuentra a cargo de las autoridades competentes.

Para los laboratorios de salud pública departamentales o del Distrito Capital, la revisión, verificación y visita será realizada por los Laboratorios Nacionales de Referencia.

Fase 3 – Verificación de la información

Para los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas o ensayos de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial, estarán sujetos a revisión o a la visita que realicen los laboratorios de salud pública departamentales o del Distrito Capital, en su jurisdicción.

Fase 4 – Evaluación de la implementación del RELAB

El Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con los Laboratorios Nacionales de Referencia y los Laboratorios de Salud Pública departamentales y del Distrito Capital, realizarán una evaluación de la implementación de la Resolución 561 del 2019, con las siguientes metas:

1. Socializar la herramienta a 100 % de los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios
2. Alcanzar la inscripción del 80% de los laboratorios a 2019

Ingresa al RELAB por
www.minsalud.gov.co
en “Enlaces de Interés”



La salud
es de todos

Minsalud

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)

Error.

Inicio Ministerio ▼ Salud ▼ Protección social ▼ Normativa ▼ Servicios al ciudadano ▼ Transparencia Centro de comunicaciones ▼



MinSalud fijó valores
máximos de recobro por
medicamentos que no cubre
la Unidad de Pago por
Capitación

Gobierno les pone techo a los valores que
las entidades le cobran a la Nación por
suministrar tecnologías y procedimientos.

Más noticias

Noticias



Comunicado de prensa
Fallos del Tribunal Administrativo de
Cundinamarca fechados el 10 de abril de 2019 y
relacionados relacionados con la EPS Medimás.



Cobertura universal, acceso a servicios y
bajo gasto de bolsillo: mayores bondades
de la salud de los colombianos
MinSalud presentó los principales logros en salud
del 2018 y 2019.



Política de control y reducción de precios
de medicamentos continuará: MinSalud
Cerca de mil medicamentos han sido controlados
en 2019.



Salud mental, una de las prioridades en
salud pública
MinSalud adopta acciones para mejorar la salud
pública de los colombianos.



Se girarán \$50 mil millones a hospitales

Eventos

Este mes no tenemos eventos.

Más eventos

Enlaces de Interés



Inscripción de laboratorios del RELAB
Resolución 561 del 2019



Políticas
Salud Mental y SPA

1 2 3 4 5 6



CORTALE LAS ALAS AL DENGUE

Tweets por @MinSaludCol



MinSaludCol
@MinSaludCol

En respuesta a @MinSaludCol

"Queremos hacer de estos propósitos
en salud una realidad en cada
municipio, cada familia y cada
ciudadano, trabajando de manera
integrada con todas las agencias
presentes en Colombia. Es así como
avanzaremos en la construcción de
una Salud Para Todos"

Ingresa al RELAB por
www.minsalud.gov.co
en “Enlaces de Interés”

Red Nacional de Laboratorios

Estándares de Calidad en Salud Pública para los Laboratorios

La Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y director de la Red Nacional de Laboratorios, presenta a continuación la reglamentación relacionada con los estándares de calidad y el registro de laboratorios, del que trata las resoluciones 1619 del 2015 y 561 del 2019 respectivamente.

Registro de laboratorios –RELAB

El RELAB reglamentado con la Resolución 561 del 2019 por el Ministerio de Salud y Protección Social permite la inscripción de laboratorios que realicen pruebas de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial, y pruebas o ensayos de interés especial para el sector salud en Colombia.

Normatividad

- Resolución 1619 del 2015, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).
- Resolución 561 del 2019, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).

Lineamientos RELAB

- Abecé de RELAB, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).
- Presentación resolución 561 de 2019, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).
- Presentación implementación RELAB, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).
- Codificaciones RELAB Ver 1_0, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).

Documentos de interés

- Folleto ¿Qué es un Laboratorio de Salud Pública?, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).
- Folleto Red Nacional de Laboratorios, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).
- Diagnóstico de los laboratorios de salud pública, para descargar [ingrese a través de este enlace](#).



Gracias

Oficina de Tecnología de la Información
y la Comunicación TIC
Dirección Epidemiología y Demografía

Ministerio de Salud y Protección Social

Fotografía: Entrega de certificados a los
LSP por PGIRH, 2013.